

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$104.000.oo.
Gastos de notificación	\$26.000.oo.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$130.000.oo.
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1473
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FENALCO.
DEMANDADA: FABIAN DARÍO JIMENEZ PAMA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00648-00.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1472 del 23 de julio del 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA